



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Asunto: MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS.

DECRETO DE ALCALDÍA

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siguiendo igualmente las recomendaciones de la OMS y las medidas dispuestas por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha y el Ministerio de Sanidad para contener la expansión de la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19).

De conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1. m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la potestad de autoorganización que se le reconoce a la Administración Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A tales efectos, se recuerdan las principales medidas para la ciudadanía, teniendo el Real Decreto una vigencia de 15 días naturales, que podrán ser prorrogados.

1) La ciudadanía tiene la obligación de colaborar y no obstaculizar la labor de los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones

Se faculta a los agentes de la Autoridad para practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en este Real Decreto.

Para ello, podrán dictar las órdenes y prohibiciones necesarias y suspender las actividades o servicios que se estén llevando a cabo.

2) Los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistencia a centros sanitarios.
- Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- Retorno al lugar de residencia habitual.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
410A32C04CDE852821D33973F5463B862DBB407

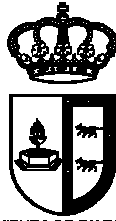
FECHA DE FIRMA:
16/03/2020
16/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Diana Avila López

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2049036177848654092





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3) Suspensión de apertura de establecimientos.

Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, **a excepción de** los establecimientos comerciales minoristas de:

- Alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Establecimientos farmacéuticos.
- Médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos
- Peluquerías, prensa y papelería.
- Combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.
- Alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

4) La administración garantizará el abastecimiento de alimentos; de bienes y servicios para la prestación del servicio público sanitario y de la energía.

5) Suspensión de plazos administrativos

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

6) Establecimiento de sanciones

El incumplimiento de las medidas aprobadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, puede ser sancionado con multas desde 100 hasta 600.000 euros, dependiendo de la gravedad de la infracción.

SEGUNDO.- Adoptar las siguientes medidas cautelares:

- Suspender la sesión de Comisión informativa prevista para el día 16 de marzo
- Suspender la sesión de Junta de Gobierno Local prevista para el día 16 de marzo
- Suspender las sesiones de los demás órganos colegiados.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
410A32C04CDE852821D33973F5463B862DBB407

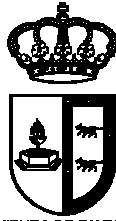
FECHA DE FIRMA:
16/03/2020
16/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
Secretaría General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Diana Avila López

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2049036177848654092





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

TERCERO.- Mantener las medidas sobre suspensión de actividades, viajes, actos deportivos, actos culturales y cierre de instalaciones municipales y parques vallados contempladas por el Protocolo de Contención y Prevención del Covid-19 adoptado mediante sendos Bandos de Alcaldía de fechas 12 y 13 de marzo de 2020, en cumplimiento de las indicaciones de la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha y sobre la base de las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente decreto, y con aplicación de las mismas hasta el próximo día 29 de marzo o las posibles prórrogas que en su caso puedan establecerse por el Consejo de Ministros:

- **Suspensión de las actividades y Cierre del Centro de Día y cierre del Hogar del Jubilado**, al considerarse un foco de población en riesgo.
- **Suspensión de viajes** organizados por el Ayuntamiento (inclusive los viajes programados a Zamora e Italia)
- **Suspensión de actividades culturales** (inclusive el concierto de la Unión Musical Fuensalida y el certamen de Cornetas y Tambores)
- **Suspensión de ligas deportivas** (Fútbol, Fútbol Sala, Pádel, Tenis, Frontenis), **deporte en edad escolar y eventos deportivos.**
- **Suspensión de la actividad en la escuela municipal de deportes, de idiomas, de música y de arte**, así como cualquier otra actividad educativa que se imparta en instalaciones municipales.
- **Cierre de la biblioteca municipal, Casa de Cultura, Pabellones Municipales y Complejo Deportivo y suspensión del mercadillo de los miércoles.**

CUARTO.- Asimismo, con el objeto de facilitar las recomendaciones de las autoridades sanitarias orientadas a asegurar un distanciamiento social, se establecen las siguientes medidas:

- Se suspende la atención presencial al público que queda garantizada a través de los medios telefónicos, informáticos y telemáticos, garantizando, en todo lo posible, las condiciones mínimas sanitarias establecidas para el personal empleado público municipal.
- Siempre que sea posible, se establece el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios para el personal empleado público municipal.
- Los servicios mínimos se han establecido por Departamento, acordando turnos entre los trabajadores que garantizarán la atención en cada una de las áreas atendiendo igualmente a las especiales condiciones de conciliación de la vida familiar.

QUINTO.- Las medidas previstas en este decreto se mantendrán hasta el día 29 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
410A32C04CDE852821D33973F5463B862DBB407

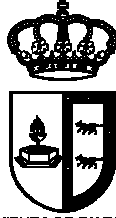
FECHA DE FIRMA:
16/03/2020
16/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Diana Avila López

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2049036177848654092





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todas las Áreas municipales y miembros de la Corporación, y publicarla en la Sede electrónica y tablón de anuncios, sin perjuicio de su difusión a toda la población en la página web oficial, redes sociales del Ayuntamiento y otros medios de difusión.

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Diana Ávila López

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
Secretaría General

FECHA DE FIRMA:
16/03/2020
16/03/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
410A32C04CDE852821D33973F5463B862DBB407

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2049036177848654092

